

Ley N° 1096

POSADAS, 26 de Abril de 1979.

El Gobernador de la Provincia de Misiones, en Ejercicio de las Facultades Legislativas
Conferidas por el Artículo 5° de la Instrucción N° 1/77 de la Junta Militar

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- EXEPTUASE del régimen establecido por la Ley 83 de Obras Publicas la
contratación a efectuarse para la construcción del EDIFICIO CENTRAL
TELEFONICA de San Antonio.-

ARTICULO 2°.- FACULTASE al Poder Ejecutivo a reglamentar las condiciones que
regirán la contratación que se autoriza en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- La presente Ley se dicta “ad-referéndum” del Ministerio del Interior.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese y dése a publicidad y cumplido,
ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI

Capitán de Navío (R.E.)

GOBERNADOR